



SEELOCVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA

Yo el Rey Don Felipe Segundo de España  
por su Real Cédula de su Real Consejo de Indias  
que se dio en su Real Audiencia de Sevilla  
a diez y siete de Mayo de mill e seiscientos e sesenta e tres años

Para

que el Sr. Don Juan Tolón de Caravaia por Diferentes Cartas me tiene mandado le remita los Autos Originales que se hizieron contra la Marquesa y de mar obligados = y procura do a hazer lo enome quido posible por estar en un oficio de Escriuano de Camara de la Chancilleria de un que se le pido a Gregorio de Zaragoza procurador del Consejo Diere peticion pidiendo se remitiesen no la a que no dar sin Orden de V. M. y combendra que luego se le embien tambien poder a otra persona para que lo solicite y veria todos los papeles y teno Original que para en mi poder para que el Sr. Don Juan haga en Madrid lo que combenga a suplique el dñ. que fuere menester para este del pacho y sea quanto antes des me guarde al V. Como puede tramada enobien de 1663

Juan de los Rios

Yo el Rey Don Felipe Segundo de España  
por su Real Cédula de su Real Consejo de Indias  
que se dio en su Real Audiencia de Sevilla  
a diez y siete de Mayo de mill e seiscientos e sesenta e tres años

